



OFICIO ORDINARIO N° 18861

Santiago, 16 de Septiembre de 2020

MATERIA

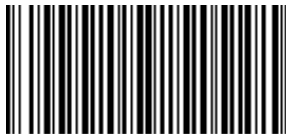
Pronunciamiento holgura relevante límites derivados.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-FIN-20-579**

DESTINOS

Administradora de Fondos de Cesantía II S.A.

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



400248420

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
- 1) Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía.
 - 2) Compendio de Normas de los Fondos de Cesantía.
 - 3) Carta N° GG-S-N°718/2020 de A.F.C. Chile II S.A., de fecha 4 de septiembre de 2020

MAT.: Pronunciamiento holgura relevante límites derivados.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A : SR. GERENTE GENERAL A.F.C. CHILE II S.A.

Como es de su conocimiento, en la letra a.3), numeral IV.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía se establece el límite de cobertura mínima, además en la sección d.5 del numeral IV.5 se indican los plazos de regulación. Adicionalmente, en el número 8 del numeral II.4, Capítulo II, Título I, Libro IV del Compendio, se establecen la holgura relevante para operaciones con instrumentos derivados.

Sobre lo anterior, en carta individualizada en los antecedentes, esa Administradora solicita pronunciamiento respecto a si “no corresponde a una transgresión realizar una inversión en los instrumentos de la cartera contado, mencionados en la letra a.3) del numeral IV.1 del Régimen de Inversiones de los Fondos de Cesantía, cuya fecha de perfeccionamiento sea $t+n$ ($n>1$) y posteriormente en la fecha de perfeccionamiento de esta inversión, realizar una operación de cobertura aumentando la posición vendedora neta en la misma moneda de dicha inversión, siendo en valor la operación de cobertura superior a la inversión. En consecuencia, aplicando la regla de holgura relevante, en la fecha de perfeccionamiento el déficit en moneda extranjera disminuye.”

Al respecto, esta Superintendencia confirma la interpretación antes mencionada para el cálculo del límite de cobertura mínima.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

JM/SAR/RRZ/RAB

Distribución:

- Sr. Gerente General A.F.C. Chile II S.A.
- Intendencia de Fiscalización
- División Financiera
- Oficina de Partes
- Archivo